

2015-09-01-3-P02644

**REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA JOTAVA S. A.
"EN LIQUIDACION".-
CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles veintinueve de abril del dos mil quince, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMijos, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor **JULIO MAURICIO JURADO ABAD**, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en ésta ciudad, a nombre y en representación de la compañía **INMOBILIARIA JOTAVA S. A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de **PRESIDENTE** tal cual lo acredita con la copia autenticada del nombramiento y debidamente autorizado mediante Acta de la Junta General de Accionistas, celebrada el día dos de marzo del dos mil quince, cuya copia certificada se adjunta, capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura de Reactivación de Compañía, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escritura Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JOTAVA S.A. "EN LIQUIDACION"**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública y realiza las declaraciones que en ella consta, el señor **JULIO MAURICIO JURADO ABAD**, en su calidad de **PRESIDENTE**, de la compañía **INMOBILIARIA JOTAVA S.A. "EN LIQUIDACION"**, según consta del nombramiento que me presenta



Se dio lectura y se leyo apie y se firmo etc.

[Handwritten signature]

y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente y autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La referida sociedad se constituyo mediante escritura publica celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis; b) Mediante resolución número **SC-IJ-DJDL.G.DOCE. CERO CERO CERO CINCO CUATRO SEIS CUATRO** de fecha diecisiete de septiembre del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de diciembre del dos mil doce, la Compañía **INMOBILIARIA JOTAVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** fue declarada disuelta; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de marzo del año dos mil quince, **resolvió: Reactivar** la Compañía e igualmente resolvió autorizar al Presidente y representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Reactivación.- **TERCERA:- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JOTAVA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, con los antecedentes expuesto, el señor **JULIO MAURICIO JURADO ABAD**, en su calidad de **PRESIDENTE** y como representante legal de la Compañía **INMOBILIARIA JOTAVA S.A. "En Liquidación"**, en acatamiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de marzo del dos mil quince, cuya copia certificada del acta se agrega al presente instrumento como documento habilitante, **declara bajo juramento** lo siguiente: a) Que se reactiva la compañía. b) Que la compañía **INMOBILIARIA JOTAVA S. A. "En Liquidación"** no mantiene contratos públicos con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus

Guayaquil, abril 27 de 2012

Señor Ingeniero
JULIO MAURICIO JURADO ABAD
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA JOTAVA S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.



De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad

La compañía fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario vigésimo primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 20 de noviembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de junio de 1986. La compañía Expresó su Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Aumentó el Capital, Fijó el Capital Autorizado, Fijó el nuevo valor nominal de acciones y Reformó el Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 23 de noviembre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de diciembre del 2002

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

p. INMOBILIARIA JOTAVA S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Jurado'.

MARIA AUXILIADORA JURADO ABAD
GERENTE-SECRETARIA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, abril 27 del 2012

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julio Jurado'.

ING. JULIO MAURICIO JURADO ABAD

A small, stylized handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 091079634-1

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JURADO ABAD JULIO MAURICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR TSAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1973-01-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 VIVIANA DE PATIMA
 LUQUE LECARO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: FUNCIONARIO PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JURADO ANDRADE JULIO MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ABAD MARINO MARCIA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-05-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-16

ROSANA CHANG

PROFESOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0008 0910796341
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JURADO ABAD JULIO MAURICIO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 GUAYAQUIL TARQUI
 CANTÓN PARROQUIA 12 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten mark]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JOTAVA S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL DIA 2 DE MARZO DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, el dos de marzo del año dos mil quince, a las catorce horas, en las oficinas situadas en Av. Bálsamos Sur 312 y Todos los Santos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA JOTAVA S.A. EN LIQUIDACION, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por los accionistas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto la legislación ecuatoriana, y que son: a) Marcia Daniela Jurado Abad, propietaria de doscientos sesenta y siete acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, b) María Auxiliadora Jurado Abad, propietaria de doscientos sesenta y siete acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y c) Julio Mauricio Jurado Abad, propietario de doscientos sesenta y seis acciones, ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América.

Las acciones de la compañía INMOBILIARIA JOTAVA S.A. EN LIQUIDACION son ordinarias y nominativas y cada una de ellas da derecho a un voto.

Preside de manera ad-hoc la sesión de la Junta General de accionistas, el señor Julio Mauricio Jurado Abad, y actúa como Secretaria, la señora María Auxiliadora Jurado Abad, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General en funciones prorrogadas de la compañía respectivamente.

La secretaria deja constancia que ha elaborado la lista de accionistas asistentes, determinándose que se encuentran presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual es ochocientos (USD\$800.00) dólares de los Estados Unidos de América.

Los accionistas presentes dejan expresa constancia de que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado el quórum legal, la secretaria de la Junta declara legalmente instalada la sesión y los asistentes por unanimidad de votos aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer, resolver sobre la Reactivación de la compañía.

[Handwritten signature]

El Presidente ad-hoc de la Junta General pide a los asistentes empezar a tratar sobre el tema que consta en el punto único del orden del día, esto es:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Toma la palabra la secretaria de la junta, quien expresa que la Superintendencia de Compañías declaró disuelta la sociedad mediante resolución número No. SC.IJ.DJDL.G. doce.cero.cero.cero.cinco.cuatro.seis.cuatro, expedida en fecha 17 de septiembre del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de diciembre del 2012, por encontrarse inmersa en la causal establecida en el artículo 359 de la Superintendencia de Compañías, corresponde a la presente Junta resolver la reactivación de la sociedad.

Toma la palabra el presidente ad-hoc de la Junta, quien expresa que los negocios sociales que tiene la sociedad se mantienen, por lo que considera que liquidar la sociedad no sería lo mejor, por lo que propone que esta Junta resuelva la reactivación de la sociedad.

Luego de breves deliberaciones, la junta resolvió por unanimidad reactivar la compañía y, para tales efectos, la junta autoriza al Presidente de la sociedad para que celebre y suscriba todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de lo acordado por esta Junta.

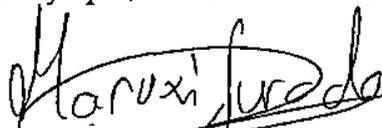
Finalmente por unanimidad de votos la Junta General resolvió autorizar al Presidente de la compañía, señor Julio Mauricio Jurado Abad, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública ante un Notario y para que formalice los trámites pertinentes que sean necesarios.

Finalmente, el Presidente ad-hoc de la Junta General manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponde; b) Copia de la presente acta suscrita por los asistentes con la certificación respectiva;

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente ad-hoc de la Junta, todos los accionistas asistentes y la infrascrita secretaria que certifica, con lo cual concluyó esta sesión a las quince horas.

Julio Mauricio Jurado Abad, Presidente ad-hoc de la Junta, y María Auxilia Jurado Abad, Secretaria de la Junta; Gerente General en funciones prorrogadas de la compañía. **CERTIFICO:** Certifico que la copia que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, el dos de marzo del 2015.



María Auxiliadora Jurado Abad
Secretaria de la Junta
Gerente General de la compañía



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990816336001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA JOTAVA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA JOTAVA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JURADO ADAD MARIA AUXILIADORA
CONTADOR: TORRES GUN MARTIN ARISTIDES
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/05/1998
FEC. INSCRIPCION: 03/09/1998



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS. Canton: GUAYAQUIL. Parroquia: TARDUI. Cuidado: LOS CEJOS. Calle: SEXTA. Numero: 114-B. Intersección: AV. PRIMERA - AV. PRINCIPAL. Referencia ubicación: A SEIS CUADRAS DE LA FARMACIA FINECA. Telefono Trabajo: 045005960

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0



Samantha Molinar Pedraza Otero
 RUC: 0990816336001
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

Jurado Adad Maria Auxiliadora

FRMA DEL CONTRIBUYENTE

Samantha Molinar Pedraza Otero

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Matrícula: SREO11205 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 13/08/2008

M



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990816336801
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA JOTAVA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 12/05/1996

NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA JOTAVA S.A.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAGUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS ROSALES SEXTA
Número: 114-B Intersección: AV. PRIMERA - AV. PRINCIPAL Referencia: A SEIS CUADRAS DE LA FARMACIA
FIBECA Teléfono Trabajo: 046005080



Samantha Hileron Bustamante Ojeda
MELI... S.A.S.C.
Servicio de Rentas Internas
Ecuador 2008

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Licencia: SKB011205

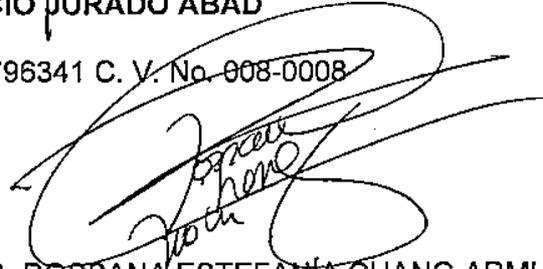
Lugar de emisión: GUAYAGUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/05/2008

instituciones. **DECLARACIÓN FINAL:** Agregue Usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de este instrumento, agregue como documentos habilitantes el nombramiento del representante legal de la Compañía, y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que autoriza la Reactivación de la compañía. Dejo constancia que autorizo a la abogada Sonia Fuentes Cañarte, para que realice todas las diligencias necesarias para el perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Ésta minuta está firmada por el abogada Sonia Fuentes Cañarte, con Matrícula número cero-nueve - dos mil trece - cinco seis tres del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a la compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

POR INMOBILIARIA JOTAVA S. A. "EN LIQUIDACION", CON RUC No. 0990816336001


JULIO MAURICIO JURADO ABAD
PRÉSIDENTE

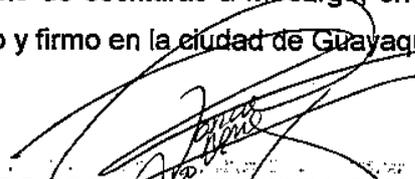
C. C. No. 0910796341 C. V. No. 008-0008


AB. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



20150901003000246

Se otorgó ante mí, el 29 de abril del 2015, la escritura pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JOTAVA S.A. "EN LIQUIDACION", la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras a mi cargo, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el 18 de mayo del 2015.


AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000006562



20150901003P02644

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20150901003P02644					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	INMOBILIARIA JOTAVA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990816336001		PRESIDENTE	JULIO MAURICIO JURADO ABAD
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 2015-09-01-3-P02644 de fecha veintinueve de abril del dos mil quince, otorgada ante mí, de la disposición contenida en la Resolución número SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002256 de fecha ocho de julio del dos mil quince, emitida por el Ab. Luigi De Angelis Soriano, Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba la Reactivación de la Compañía **INMOBILIARIA JOTAVA S.A. "En Liquidación"**.- Guayaquil, once de julio del dos mil quince.- La Notaria.-----



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Rossana Chang Armiños".

AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000011956

20150901003000536

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901003000536

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	REACTIVACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-09-01-3-P02644

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
INMOBILIARIA JOTAVA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0890816336001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-09-01-3-P02644



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-000598

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002256, dictada por el Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogado Luigi De Angelis Soriano, el 08 de Julio del 2015, se tomó nota de la mencionada Resolución que aprueba la Reactivación de la compañía INMOBILIARIA JOTAVA S.A. "EN LIQUIDACION", constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Guayaquil, Abogada Rossana Chang Armijos, el 29 de Abril del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA JOTAVA S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 20 de Noviembre de 1985, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 27 de Julio del 2015.-

Karla Liliana Troncozo Hasing
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

17 AGO 2015

RECIBIDO

Hora: 16:30 Firma: DSwlay



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.12.0005464 del 17 de Septiembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de Diciembre del 2012, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **INMOBILIARIA JOTAVA S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOBILIARIA JOTAVA S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 29 de Abril 2015, otorgada ante la Notaria Titular Tercera del cantón Guayaquil;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.1741-M del 7 de Julio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **INMOBILIARIA JOTAVA S.A. "En Liquidación"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañía;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **INMOBILIARIA JOTAVA S.A. "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

- 8 JUL 2015



Elaborado por Pilar Serna
Revisado por Lorena Barcia
Exp. 43572
Trámite. 19868